



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00160 00
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Camilo Andrés Contreras Parra
Demandado:	Municipio de Medellín -Secretaría de Movilidad
Asunto:	Concede apelación

Por reunir los requisitos formales de que tratan los artículos 26 y 27 de la Ley 393 de 1997, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, oportunamente interpuesto por el demandante¹ contra la sentencia mediante la cual se definió la instancia. Por Secretaría remítase el expediente a esa Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

JIG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

¹ Ver archivo: 12RecursoApelacion20200902.

Radicado:	05001 33 33 014 2020 00080 00
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Maira Alejandra Monsalve Martínez
Demandado:	E.S.E Rio Grande de la Magdalena del municipio de Magangué
Asunto:	Reconoce personería jurídica y concede apelación

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0093d86e6b1b585b616a391b476097f23b713e309278c9bfc4345debcba116
a

Documento generado en 02/09/2020 02:25:49 p.m.